GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

CONVENIO N° 0021-GADM-AA-PS-2015

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE ANTONIO ANTE

En la ciudad de Atuntaqui, a los 17 días del mes de julio del año 2015, comparecen, por una parte el Magister Fabián Posso Padilla, en su calidad de Alcalde y representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE; y, por otra, el Ingeniero Darwin Antonio López Jácome, en su calidad de Presidente de la LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE ANTONIO ANTE; las partes debidamente autorizados acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, con sujeción a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derechos público y gozan de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

El numeral 7 del Art. 264 de la Constitución dispone que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley, para "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".

El el literal q) del Art. 54 del COOTAD señala que, entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, está el "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón".

Mediante oficio N° 00568-LDCAA , la Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, de fecha 15 de julio 2015, solicita el apoyo del GADM-AA para la realización de los "JUEGOS DEPORTIVOS CANTONALES IMBABURA 2015", y adjunta el detalle del requerimiento; y, en consecuencia existe la necesidad de suscribir el respectivo convenio.

El Gobierno Municipal de Antonio Ante, cumpliendo con su objetivo fundamental de procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, especialmente en lo que se refiere al impulse de la actividad deportiva, considera conveniente la suscripción del presente convenio.

El Código de Planificación y Finanzas Públicas ordena en su Art. 104.- Prohibición de donaciones.- Prohíbase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código,

siempre que exista la partida presupuestaria. El citado Art. se encuentra reglamentado por el Decreto Ejecutivo 544 (R.O. 329, 26-XI-2010); sin embargo, mediante REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 104 del citado CÓDIGO, en su Art. 1.- (Reformado por el Art. 1 del Decreto. 151, R.O. 144-2S, 16-XII-2013), dispone que "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad."

SEGUNDA.- OBJETO: Con estos antecedentes, las instituciones resuelven unir sus esfuerzos y aportar para facilitar la realización de los ***"JUEGOS DEPORTIVOS CANTONALES IMBABURA 2015"*** con el objeto de desarrollar las actividades deportivas previstas de las diferentes disciplinas, en nuestro cantón, a través de nuestros representantes deportistas, cuyo responsable es la Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, y según el detalle que se señala en la siguiente cláusula.

TERCERA.- DETALLE DEL OBJETO: El apoyo del GADM-AA a favor de la Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante consiste en:

1. Dotación de 140 uniformes exteriores, por $3.640,00;
2. Dotación de 140 uniformes interiores, por $2.380,00;
3. Transporte para trasladar a los deportistas; y
4. Adecuaciones de escenarios deportivos, por $980,00.

Todos los numerales no incluyen IVA.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Para el objeto descrito en la cláusula anterior, los comparecientes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante:

a) Entregar a favor de la Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante la cantidad de SIETE MIL DÓLARES (7.000,oo USD) que serán destinados para la realización de las diferentes actividades deportivas en los citados "JUEGOS DEPORTIVOS CANTONALES IMBABURA 2015", conforme a la Partida Presupuestaria N° 367.7.8.01.02.03, denominada Contraparte Convenios, conforme consta en la Certificación N° 61, de fecha 16 de Julio del 2015 de julio 2015, emitidas por el Director Financiero, Economista Gerson Amaya Taboada, según el detalle del objeto señalado en la cláusula anterior.
b) Recibir el informe de las actividades planificadas y los documentos de respaldo de los gastos realizados.

La Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante:

a) Recibir el apoyo económico entregado por el GADM-AA.
b) Entregar un informe de las actividades planificadas y los documentos de respaldo de los gastos realizados.
c) Facilitar las instalaciones del Coliseo de Deportes de la ciudad de Atuntaqui y los escenarios deportivos del cantón para los eventos de carácter social, cultural y deportivo, previstos por el GADM-AA.
d) La alimentación para los deportistas que intervendrán en los juegos.

QUINTA.- PLAZO: El plazo de duración del presente convenio es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de septiembre de 2015.

SEXTA: TERMINACIÓN: El presente convenio terminará por:

1. Cumplimiento (Vencimiento) del plazo;
2. Acuerdo de las partes; y,
3. Voluntad unilateral de las partes.

En este último caso el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante podrá dar por terminado de manera unilateral por incumplimiento de la Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, de cualquiera de las estipulaciones y obligaciones establecidas, reservándose el derecho de exigir la devolución de los recursos destinados para el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- CONTROL Y ADMINISTRACIÓN: El control y administración del convenio lo realizará el Magister Marcelo Cadena, Director de Gestión del Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, quien velará que se cumplan los compromisos adquiridos y controlará que los fondos destinados sean utilizados para el objeto del convenio.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- De presentarse dificultades dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes podrán utilizar los procedimientos de Mediación ante el Centro de Resolución de Conflictos del Concejo de la Judicatura establecido en el Cantón Antonio Ante; si persiste la controversia acudirán al juez competente del cantón Antonio Ante.

NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Son documentos habilitantes:

- Copias de cédulas de identidad y certificados de votación de las partes; y.
- Nombramientos de las partes.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes en sus calidades y condiciones indicadas, aceptan cada una de las cláusulas constantes en este convenio y firman para constancia en cuatro ejemplares con el mismo valor legal y contenido.

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Ing. Darwin López Jácome
PRESIDENTE DE LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE ANTONIO ANTE

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 16 de julio de 2015, las 18h50 y de conformidad al Orden del Día, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 60 literal n), **RESOLVIÓ:** por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y Liga Deportiva Cantonal, con el objeto de apoyar los juegos deportivos cantonales Imbabura 2015, por un valor de USD 7.000.00.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 17 de julio de 2015

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO